



Municipalidad Distrital de Chojata

Provincia General Sánchez Cerro – Región Moquegua

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Resolución De Alcaldía

Nº 0117-2022-A/ MDCJH

Chojata, 19 de mayo de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0145- 2015- A/MDCH de fecha 30 de julio de 2015, Informe N° 079-2022-HAA-GDESySP/GM/MDC de fecha 19 mayo de 2022, Memorándum N° 281-2022-ROA-GM/MDCH de fecha 19 de mayo de 2022, Y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de los niños y niñas como personas y ciudadanos plenos;

Que el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos “Primero la Infancia”, en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano; sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer” creado por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS;

Que, mediante Resolución Ministerial 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno-infantil y desnutrición crónica 2017-2021, así mismo el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia”, con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, mediante el Informe N° 079-2022-HAA-GDESySP/GM/MDC de fecha 19 mayo de 2022, el Lic. Héctor Asencio Asencio - Gerente de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos, pone en conocimiento que mediante Resolución de Alcaldía N° 0145- 2015- A/MDCH de fecha 30 de julio de 2015, se conformó y se designó a los miembros de la Instancia de Articulación Local – IAL, pero en dicha resolución se encuentran miembros que en la actualidad ya no laboran en la



Municipalidad Distrital de Chojata

Provincia General Sánchez Cerro – Región Moquegua

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

municipalidad, por lo que es necesario que se actualice, se designe y se reconozca al nuevo comité de Instancia de Articulación Local – IAL para el periodo 2022, en ese sentido mediante el Memorándum N° 281-2022-ROA-GM/MDCH de fecha 19 de mayo de 2022, la Gerencia Municipal dispone se proyecte conformación del nuevo comité de la Instancia de Articulación Local del Distrito de Chojata;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del artículo 9, así como el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR Y RECONOCER, a la Instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito de Chojata Provincia General. Sánchez Cerro Región Moquegua para el periodo 2022, el mismo que se encuentra conformada por las siguientes instituciones:

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	INSTITUCION/ENTIDAD
1	Ing. Prescilio Alejandro Mamani Eugenio	04744342	Presidente	Gobierno local
2	Lic. Héctor Asencio Asencio	45083497	Secretario Técnico	Gobierno local
3	Tec. Renny Romeo Asencio Coaguila	46708418	Responsable del Padrón Nominal	Gobierno local
4	Lic. Wilfredo Iván Centeno Ccanto	32983983	Jefe del Centro de Salud	Representante de salud
5	Sr. Jesús Alberto Mamani Pauro	42435248	Programa País	Representante del MIDIS
6	Prof. Silvia Nora Tapia Ramos	04415916	Directora IEI de Coroise	Representante de Educación
7	Sr. Hilario Flavio Mamani Condori	04723628	Responsable de Registro Civil	Gobierno local
8	Sr. Gregorio Ascencio Ramos	04723678	Autoridad Local	Representante de la Sociedad Civil

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el Distrito de Chojata.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR, que la IAL se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTICULO CUARTO. - DEJAR, sin efecto toda resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, con la copia de la presente Resolución de Alcaldía, a las instancias mencionadas en el artículo primero.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER, la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Chojata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GM
OAJ
GDESySP
INTERESADOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOJATA
ALCALDIA
CHOJATA
ING. PRESCILIO A. MAMANI EUGENIO
ALCALDE

Calle Tacna Nro.- 100 plaza de armas de Chojata